

archivo



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 46-04-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 04 días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es un Centro de Educación Superior Estatal, legalmente establecido y cuyo propósito legítimo principal es la formación de profesionales, con alto nivel científico y tecnológico y con énfasis en los valores éticos y morales;

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de intervención en la Universidad Nacional de Agricultura responde a las consecuencias de un entorno autocrático, sin observancia de las normativas, de los méritos, de los deberes y derechos de los miembros que la conforman, por lo que la Comisión estima oportuna la constitución de una figura objetiva y neutral, que permita conocer, investigar y sugerir soluciones a las problemáticas que involucren al personal interno (empleados y estudiantes) y de personas naturales o jurídicas que se relacionan con la universidad;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora en el proceso de reestructuración y reforma implementada en la Universidad Nacional de Agricultura, impulsa la creación de una cultura ética institucional, que guíe las actuaciones personales y colectivas de sus miembros;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de los derechos humanos se configura un defensor en materia de derechos humanos, el cual es la figura del Ombudsman en los diversos ordenamientos jurídicos para supervisar la Administración y garantizar institucionalmente los derechos y las libertades frente a la actuación de los poderes públicos por organismos como la Asamblea General de Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Comisión de Venecia, entre otros; y la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura ha considerado urgente y necesario el nombramiento de un Defensor de los Derechos Humanos para





COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

esta institución, extendiéndosele las facultades de promover y velar el cumplimiento del código de ética institucional;

**POR TANTO:**

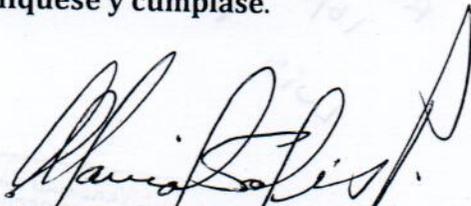
**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la instancia de la Defensoría de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Agricultura, como un órgano unipersonal, el cual deberá desarrollar funciones de defensor del derecho al goce en forma efectiva de las facultades individuales y sociales que las leyes generales y la normativas internas institucionales reconocen y confieren a las personas.

**SEGUNDO:** Que quien desempeñe en la defensoría de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Agricultura debe hacerlo con independencia y autonomía, lo cual no indica ausencia y transparencia en la rendición de cuentas, ya que en lo administrativo y presupuestario deberá rendir cuentas a los órganos contralores internos y externos, y en lo sustantivo, debe rendir cuentas a la comunidad universitaria y a sus representantes constituidos la Comisión Interventora y órganos colegiados que se crearen para la Dirección del Centro.

**TERCERO:** Que para lograr la eficiencia y efectividad de la Defensoría de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Agricultura es necesario precisar su competencia material (asuntos que trata) y subjetiva (personas que pueden acudir), así como sus procedimientos y modalidad de atención a los miembros de la Comunidad Universitaria, para lo cual será necesario elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Defensor de Derechos Humanos. Se delega a la Comisionada Dra. Norma Martín de Reyes, la organización y reglamentación del funcionamiento de la oficina de Defensoría de Derechos Humanos. **Notifíquese y cúmplase.**

  
**M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ**  
Presidente Comisionado

  
**M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN**  
Comisionado



  
**Dra. NORMA MARTÍN DE REYES**  
Comisionada